**ESTUDIOS PREVIOS**
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Mesetas-Meta, agosto 28 de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 1. DATOS GENERALES.

| | |
|---|---|
| **Tipo de presupuesto asignado:** | Inversión |
| **Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:** | FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNCIPIO DE MESETAS-META |
| **Código BPIN:** | 2024503300022 |
| **Programa presupuestal:** | 4502 fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos |
| **Meta del Plan de Desarrollo:** | 4.2.5 Implementar 4 estrategias de promoción de la participación de organismos de acción comunal, a través de fortalecimiento operativo y conmemoración de su labor |
| **Nombre del funcionario responsable** | JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN |
| **Dependencia** | Secretario de Gobierno |
| **Tipo de contrato:** | Servicios |

## 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

### 2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA CAPACITACIÓN A LOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META, VIGENCIA 2026 - 2030"**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

La Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones, define la acción comunal **"como la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa"**, es así que se hace indispensable que la Administración Municipal apoye el fortalecimiento de este tipo de organizaciones, en aras de la búsqueda de establecer mecanismos que permitan la interacción entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad, como estrategia de participación social y comunitaria.

Por tanto, la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 2166 de 2021, mediante el cual se establece la periodicidad de las reuniones de los organismos comunales, señalando que "los organismos de primer y segundo grado como mínimo se reunirán en asamblea general por lo menos tres (3) veces al año de manera cuatrimestral", y atendiendo a las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de fortalecimiento y acompañamiento a los organismos de acción comunal, considera pertinente brindar el apoyo institucional para la realización de la **primera capacitación dirigida a los dignatarios y directivos de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Mesetas, vigencia 2026**.

Esta actividad tiene como propósito fortalecer las capacidades administrativas, organizativas y comunitarias de los representantes de las Juntas de Acción Comunal, proporcionando herramientas que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones, promover una participación ciudadana efectiva y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la acción comunal, cuya jornada de capacitación estará apoyada por la gerencia de juntas de acción comunal de la gobernación del Meta.

De igual manera, la capacitación constituye un mecanismo de acompañamiento y fortalecimiento institucional que contribuye al adecuado funcionamiento de las organizaciones comunales, al ejercicio responsable de sus competencias y a la consolidación de procesos participativos orientados al desarrollo comunitario y al bienestar colectivo.

En este sentido, el apoyo de la Secretaría de Gobierno se encuentra encaminado a promover el fortalecimiento de las organizaciones comunales del municipio, facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias y fomentar espacios de formación que permitan a sus directivos ejercer sus funciones de manera eficiente, transparente y articulada con la Administración Municipal.

La Secretaría de Gobierno, en coordinación con los directivos comunales, el enlace municipal y la gerencia de acción de comunal del Meta, han determinado la necesidad de suministrar refrigerios y almuerzos a los directivos comunales asistentes, teniendo en cuenta la distancia considerada de sus lugares de residencia y el punto de encuentro en la vereda Jardín de Peñas, garantizando de la misma manera el bienestar y concentración durante el desarrollo de la jornada. Para la jornada de capacitación en el perímetro urbana, solo se hace necesario el suministro de refrigerios y el alquiler del sitio.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Mesetas-Meta, suscriba un contrato, cuyo objeto sea **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA CAPACITACIÓN A LOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META, VIGENCIA 2026 - 2030"**

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.2.1. Objeto del contrato:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA CAPACITACIÓN A LOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META, VIGENCIA 2026 - 2030"**

### 2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

| Obra Publica | Consultaría | Prestación de Servicios | Suministros | compra venta | Inter administrativo | Interventoría |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | X | | | | |

### 2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZOS: Fiambre llanero, compuesto de proción de arroz, papa salada o yuca, plátano maduro, carne a la plancha porción pequeña 125 grs y 1/2 chorizo, todo envuelto en hoja de plátano. bebida jugo tetra pak de 200 ml o superior. | und | 200 |
| 2 | **REFRIGERIOS:** Empanada de pollo de 120 gramos aprox y bebida tetra pak o gaseosa o malta de 200 ml o superior. | und | 300 |
| 3 | **ALQUILER DE ESPACIO FÍSICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN**, que incluya la disponibilidad de ciento cincuenta (150) sillas, cinco (5) mesas, sistema de sonido con micrófono y video beam, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. | global | 1 |

### 2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 90101800 | Servicios de comida para llevar a domicilio |
| 2 | 80141902 | Reuniones y eventos |

**2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:**

No se aplican permisos o licencias.

**2.2.6 Obligaciones**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado, 19) El contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales, priorizando el uso de herramientas digitales y minimizando el consumo de recursos físicos

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE):** 1) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta. 2) Prestar los servicios de las actividades establecidos en el presente estudio. 3) Garantizar la entrega de los elementos y logística en cada uno de los sitios donde se llevarán a cabo las actividades. 4) Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5) Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6) Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el

ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9) Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

### 2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Informe del supervisor. 4) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

**Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

**Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

### 2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno.

### 2.2.9 Garantías:

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual indica. (...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la

naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el caso en concreto, considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo pactado entre otros, el municipio de Mesetas considera que NO ES NECESARIO la solicitud de garantías para el presente proceso.

## 2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($7.358.100) M/CTE.**

### 2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Gobierno tuvo en cuenta el histórico de contratación adelantado por el Municipio para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios de naturaleza similar, tomando como antecedente el Contrato No. 171 de 2026.

No obstante, es importante precisar que dicho contrato se tomó únicamente como referente histórico y antecedente contractual para sustentar la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, mas no como fuente de referencia para la determinación de los precios unitarios ni para la justificación económica de los ítems relacionados en el presupuesto oficial.

En consecuencia, los valores establecidos en el presupuesto oficial del presente proceso obedecen a las condiciones y necesidades actuales de la entidad y deberán encontrarse soportados en el respectivo estudio de mercado y/o las cotizaciones obtenidas para tal efecto, garantizando que los precios estimados correspondan a las condiciones reales y vigentes del mercado.

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT | V. UNIT. | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZOS: Fiambre llanero, compuesto de proción de arroz, papa salada o yuca, plátano maduro, carne a la plancha porción pequeña 125 grs y 1/2 chorizo, todo envuelto en hoja de plátano. bebida jugo tetra pak de 200 ml o superior. | und | 200 | $ 24.008 | $ 4.801.600 |
| 2 | **REFRIGERIOS:** Empanada de pollo de 120 gramos aprox y bebida tetra pak o gaseosa o malta de 200 ml o superior. | und | 300 | $ 8.000 | $ 2.400.000 |
| 3 | **ALQUILER DE ESPACIO FÍSICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN**, que incluya la disponibilidad de ciento cincuenta (150) sillas, cinco (5) mesas, sistema de sonido con micrófono y video beam, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. | global | 1 | $ 156.500 | $ 156.500 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | | | | **$ 7.358.100** |

**Nota:** Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago, así como los gastos administrativos ocasionados para el presente proceso contractual.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

| DESCRIPCIÓN | % PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4 |
| ESTAMPILLA PROTURIMO | 2 |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2 |
| ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMLIAR | 2 |
| TASA PRODEPOTE | 2 |
| RETE-ICA | 1 |
| Para el caso de la retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2026. | |
| Para el caso de la retención en la fuente por IVA RETEIVA, aplica según base y tarifa. | |

## 2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

El presente análisis se incorpora en cumplimiento del principio de planeación y de las obligaciones constitucionales y legales en materia de protección ambiental, como mecanismo de prevención del daño y adecuada gestión de los riesgos derivados de la ejecución contractual." En aplicación de los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, así como en atención al principio de planeación, todos los estudios previos deberán incluir un análisis de impacto ambiental acorde con la naturaleza del contrato.

Para tal efecto, se deberá identificar los posibles impactos ambientales del contrato. Clasificar el nivel de impacto (bajo, medio o alto). Establecer medidas de manejo ambiental; Incorporar obligaciones ambientales a cargo del futuro contratista; Definir mecanismos de seguimiento por parte de la supervisión o interventoría.

Para la futura contratación tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, el impacto es bajo, enfocado en consumo de recursos y uso de medios digitales, se evidencian impactos directos asociados al consumo de papel y energía eléctrica, por lo que se deberá hacer seguimiento a la racionalización del uso de papel e insumos de oficina y fomentar prácticas de eficiencia energética.

## 4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

**No. CDP:** 544
**FECHA DE EXPEDICIÓN:** Agosto 26 de 2026

| Código | Descripción | Valor |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 5.02.1000.001.13-2024503300022-4.2.5-1.2.4.3.03 | Proyecto: Fortalecimiento A Los Espacios De Las Diferentes Instancias De Participación En El Municipio De Mesetas-Meta Meta - Meta: Implementar 4 Estrategias De Promoción De La Participación De Organismos De Acción Comunal, A Través De Fortalecimiento Operativo Y Conmemoración De Su Labor - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión | **$ 7.358.100** |
| **Valor Total CDP** | | **$ 7.358.100** |

**JULIO CESAR TORRES GUZMÁN**
Secretario de Gobierno

Proyecto: Velkiz Neusa Nieves/ Apoyo a la secretaria de Gobierno
Reviso: Julio cesar Torres Guzmán secretario de Gobierno
Aprobó: Nancy Milena Umaña Gómez / Asesora Contratación CPS